



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2081, DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA, DICTADA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS CREATIVAS DISCIPLINARES DEL TÍTERE Y LA MARIONETA, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722 de presupuestos para el sector público para el año 2025; en la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 2081, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que, entre otras, las materias señaladas en el



número 6 del artículo 8, se asignarán mediante concurso público o asignación directa. Para el caso de optar por concurso público, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, fue aprobado el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Encuentro de Practicas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta, convocatoria 2025, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 2081, de 2025.

Que, con posterioridad a la dictación de las referidas bases, la Secretaría del Fondo evidenció un error de referencia respecto al mes en que se desarrollará el "Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta", puesto que señalan que se realizaría durante el mes de octubre de 2025, en circunstancias que se desarrollará durante el mes de noviembre de 2025. En razón de lo anterior, esta autoridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, procede a rectificar de oficio el referido acto administrativo.

Que, se deja constancia que, conforme lo informado por la Secretaría del Fondo, a la fecha no existen postulaciones presentadas a la presente convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo respectivo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2081, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Encuentro de Prácticas Creativas Disciplinares del Títere y la Marioneta, convocatoria 2025, en el sentido de modificar el mes de realización del "Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta", al mes de **noviembre de 2025**, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, quedando inalterada en sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las bases de concurso público individualizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección de Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada a la original de la Resolución Exenta N° 2081, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN

Resol 06/717.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YEDBJ6-339>